



RESOLUCIÓN No. 1301 DE 2025
(23 de abril de 2025)

“Por la cual se convoca a estudiantes de pregrado, posgrado y docentes de la Universidad de la Amazonia para ser beneficiarios del programa de Embajadores Uniamazonia para el año 2025”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad de la Amazonía es un ente autónomo del orden nacional, creada por la Ley 60 de 1982 y reconocida institucionalmente mediante Resolución No 6533 de 1983, emanada del Ministerio de Educación Nacional, debe responder efectivamente a los diferentes requerimientos legales.

La Ley 30 de 1992 “Por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior” ha establecido el marco legal para la Educación Superior del país y ha reconocido el principio de autonomía universitaria como un elemento fundamental para el funcionamiento de las instituciones de educación superior, como lo consagran los artículos 28 y 29:

(...) “Artículo 28. La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.”

Artículo 29. *La autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley en los siguientes aspectos:*

- a) Darse y modificar sus estatutos.*
- b) Designar sus autoridades académicas y administrativas.*
- c) Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos.*
- d) Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.*
- e) Seleccionar y vincular a sus docentes, lo mismo que a sus alumnos.*
- f) Adoptar el régimen de alumnos y docentes.*
- g) Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional. Parágrafo. Para el desarrollo de lo contemplado en los literales a) y e) se requiere notificación al Ministro de Educación Nacional, a través del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (Icfes)” (...) (Cursiva y fuera de texto)*

La Corte Constitucional a través de su jurisprudencia ha manifestado que el principio de autonomía universitaria (...) “es el derecho que le asiste a las instituciones de educación superior de auto determinar su ideología, forma de administración y sus estatutos, entre otros aspectos. Esta garantía se encuentra consagrada expresamente en el artículo 69 de



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



la Constitución, así: se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley" (Cursiva fuera de texto).

De lo que se concluye que, el principio de autonomía universitaria proporciona a las universidades la capacidad de autogobierno, permitiéndoles establecer sus propias normativas y reglamentos internos, así como tomar decisiones en asuntos académicos, administrativos y financieros.

En ejercicio de dicha autonomía constitucional, el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No. 62 de 2002 "Por el cual se deroga el Acuerdo 064 de 1993, y se adopta el Estatuto General de la Universidad de la Amazonia", en su artículo 32 establece que son funciones del Rector entre otras:

Literal C) Proponer, dirigir y liderar la ejecución del Plan de Desarrollo Institucional y el funcionamiento general de la Universidad y presentar informes periódicos al Consejo Superior Universitario

(...)

Literal F): "Expedir los actos administrativos correspondientes; Adjudicar y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución, atendiendo las disposiciones legales y estatutarias vigentes" (...)

Así mismo, El artículo 57 del Acuerdo No. 05 de 2004 del Consejo Superior Universitario por medio del cual se adopta la Estructura Interna, contempla que es una función del Vicerrector de Investigación e Innovación b) "Dirigir, planificar y fomentar la investigación docente y estudiantil como componente curricular en los distintos programas académicos". (Cursiva fuera del texto)

El Consejo Superior Universitario a través del Acuerdo No 01 del 23 de enero de 2018, autorizó la creación del programa de movilidad académica internacional EMBAJADORES UNIAMAZONIA, estableciendo en el artículo 6 que "La Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados, será la dependencia encargada de coordinar los aspectos inherentes a los programa EMBAJADORES UNIAMAZONIA, siendo responsable de abrir las convocatorias, seleccionar los candidatos, hacer seguimiento, evaluación de los beneficiarios, establecer los compromisos de los beneficiarios que sean seleccionados para acceder a recursos del presente programa, asumirán frente a la Universidad y otras que sean necesarias para asegurar el buen desarrollo del programa".

En el Plan de Desarrollo Institucional "Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia 2020-2029", se espera lograr un posicionamiento de la investigación en la Universidad para responder lo establecido en la ley 60 de 1982, la cual menciona "Fomentar la investigación de los recursos de la Amazonía, identificar su riqueza y proponer medios científicos de explotación y conservación que permitan articularlos al desarrollo del país y a la comunidad internacional"¹

El Plan de Desarrollo Institucional "Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia 2020-2029", contempla la línea estratégica denominada: "Ecosistemas de investigación e innovación para la competitividad amazónica", y que en el programa No. 2 "Transformación de la dinámica investigativa", la estrategia "Oportunidades para la

¹ Universidad de la Amazonia. Plan de Desarrollo Institucional 2020-2029. Pag 9





investigación", la cual en su objetivo No. 2.12 busca "Incrementar el número de estudiantes beneficiados con el programa embajadores Uniamazonia".

Acorde con las políticas de internacionalización de la Universidad y conforme a los lineamientos de acreditación institucional establecidos por el Consejo Nacional de Acreditación, se deben establecer mecanismos de cooperación que promuevan la movilidad de estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad de la Amazonia.

El Acuerdo No. 02 del 11 de marzo de 2025 el Consejo Superior Universitario, autorizó el traslado presupuestal con recursos propios de la Universidad de la Amazonia para la vigencia fiscal 2025, y que en su artículo 3 estipula "Adicionar en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2025, los recursos del balance...".

Es por lo anterior, que la Universidad de la Amazonia, a través del sistema de investigaciones, en pro de incentivar, y estimular a los estudiantes de pregrado, posgrado y docentes, y con el fin de que se involucren en procesos investigativos, crea la necesidad de convocarlos para ser beneficiarios del programa Embajadores Uniamazonia para el año 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: CONVOCAR: A todos los estudiantes activos de pregrado, posgrado y docentes de la Universidad de la Amazonia a participar en la Convocatoria denominada "EMBAJADORES UNIAMAZONIA" para el año 2025.

ARTÍCULO 2: OBJETO: La presente convocatoria aplica para estudiantes activos de pregrado, posgrado y docentes de los programas académicos de la Universidad de la Amazonia, que aspiren ser beneficiarios del programa de movilidad académica internacional denominado "EMBAJADORES UNIAMAZONIA" para el año 2025.

ARTÍCULO 3: CRONOGRAMA: Establecer el siguiente cronograma para la presente convocatoria:

Actividad	Fecha
Apertura de convocatoria	14 de mayo de 2025
Inscripción de propuestas	14 de mayo hasta 13 de junio de 2025
Periodo de evaluación de plan de propuestas	16 al 25 de junio de 2025
Publicación de beneficiarios	26 de junio de 2025
Periodo de solicitud de aclaraciones	27 de junio de 2025
Respuesta a solicitud de aclaraciones	01 de julio de 2025
Elaboración de contratos de movilidad	02 al 18 de julio de 2025
Periodo para iniciar la estancia académica	28 de julio de 2025

ARTÍCULO 4: INSCRIPCIONES: Las inscripciones de los aspirantes a la presente convocatoria se deberá realizar ante la Vicerrectoría de Investigación e Innovación de la Universidad de la Amazonia, vía correo electrónico vriinvestigaciones@uniamazonia.edu.co



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





ARTÍCULO 5: REQUISITOS DE SELECCIÓN: Al momento de realizar la inscripción, el aspirante deberá aportar la siguiente documentación:

ESTUDIANTE DE PREGRADO	
1.	Diligenciamiento del formato (FO-M-IV-14-01) solicitud de movilidad.
2.	Documento de identidad.
3.	Certificado expedido por la División de Admisión, Registro y Control de la Universidad de la Amazonia, en donde conste el semestre que cursa y el estado del estudiante matriculado activo.
4.	Certificado expedido por la Vicerrectoría de Investigación e Innovación de la Universidad de la Amazonia, donde conste no haber sido beneficiario del programa de EMBAJADORES UNIAMAZONIA.
5.	Certificado expedido por la Vicerrectoría de Investigación e Innovación en el cual conste la calidad de integrante activo de un semillero de investigación o grupo de investigación avalado por la Universidad de la Amazonia, categorizado y/o reconocido por MINCIENCIAS.
6.	Constancia expedida por la oficina de Registro y Control de la Universidad de la Amazonia, que certifique la aprobación de mínimo el 60% de los créditos del programa académico al cual se encuentra matriculado.
7.	Certificado de registro extendido de la Plataforma Misional Chairá con un acumulado superior o igual a 3.8.
8.	Carta de aceptación por parte de la Universidad, instituto o Centro de Investigación extranjero receptor.
9.	Plan de trabajo (FO-M-VI-14-03) a desarrollar durante su estadía en la Universidad, instituto o Centro de Investigación (mínimo 4 meses – máximo 6 meses), avalado por un docente activo de la Universidad de la Amazonia.

ESTUDIANTE DE POSGRADO	
1.	Diligenciamiento del formato (FO-M-IV-14-01) solicitud de movilidad.
2.	Documento de identidad.
3.	Certificado expedido por la División de Admisión, Registro y Control de la Universidad de la Amazonia, en donde conste el semestre que cursa y el estado de estudiante matriculado activo.
4.	Certificado por parte de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación de la Universidad de la Amazonia, donde conste no haber sido beneficiario del programa de EMBAJADORES UNIAMAZONIA.
5.	Certificado expedido por la Vicerrectoría de Investigación e Innovación, en cual conste la calidad de integrante activo de un grupo de investigación avalado por la Universidad de la Amazonia, categorizado y/o reconocido por MINCIENCIAS.
6.	Presentar relación de publicaciones científicas. Debe acreditar mínimo una publicación en revista indexada u homologada en la convocatoria más reciente de PUBLINDEX - MINCIENCIAS.
7.	Certificado de registro extendido de la Plataforma Misional Chairá con acumulado superior o igual superior 4.0
8.	Carta de aceptación por parte de la Universidad o Centro de Investigación extranjero receptor.
9.	Plan de trabajo (FO-M-IV-14-03) a desarrollar durante su estadía en la Universidad, Instituto o Centro de Investigación (mínimo 4 meses – máximo 6 meses), avalado por su director de tesis.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





EMBAJADORES DOCENTE	
1.	Diligenciamiento del formato (FO-M-IV-14-02) solicitud de movilidad.
2.	Documento de identidad.
3.	Ser docente de carrera u ocasional de la Universidad de la Amazonia.
4.	No haber sido beneficiario del programa Embajadores Uniamazonia en los cuatro años previos a la convocatoria vigente.
5.	Pertener a un grupo de investigación avalado por la Universidad de la Amazonia.
6.	Tener mínimo una publicación en revista indexadas u homologada en la convocatoria más reciente de PUBLINDEX -COLCIENCIAS.
7.	Presentar carta de aceptación por parte de la institución receptora.
8.	Presentar plan de trabajo (FO-M-IV-14-03) a desarrollar durante su estadía en la institución receptora (mínimo 2 meses – máximo 6 meses), avalado por el director del grupo de investigación al que pertenece.

PARÁGRAFO ÚNICO: La propuesta de plan de trabajo deberá cumplir con lo establecido en el formato (FO-M-IV-14-03) con los siguientes componentes:

1. Resumen.
2. Planteamiento del problema.
3. Justificación.
4. Objetivos: general y específicos.
5. Marco teórico.
6. Metodología.
7. Resultados esperados.
8. Cronograma.
9. Presupuesto.
10. Impacto institucional y regional articulado con el plan de desarrollo institucional.
11. Bibliografía.

ARTÍCULO 6: CRITERIOS DE SELECCIÓN: La selección de los beneficiarios se realizará de acuerdo con el mayor puntaje obtenido por los aspirantes, según criterios y puntajes relacionados a continuación:

ESTUDIANTES DE PREGRADO

No	CRITERIO	Puntaje máximo	DESCRIPCIÓN
1	Promedio académico acumulado	15	Por promedio superior a 4.5 se asignarán 15 puntos
			Por promedio de 4.0 – 4.5 se asignarán 12 puntos
			Por promedio 3.8 – 4.0 se asignarán 8 puntos.
2	Posición a nivel mundial de la Universidad en el más reciente <i>ranking mundial web de universidades y/o centros de</i>	25	Para Universidades en las primeras 50 posiciones, 25 puntos.
			Para Universidades ubicadas en la posición 51 y 150, 20 puntos.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





	<i>investigación de la Webometrics</i> http://www.webometrics.info/es/world		Para Universidades ubicadas en la posición 151 y 300, 16 puntos. Para Universidades ubicadas en la posición 301 y 800, 12 puntos. Para Universidades ubicadas en la posición 801 y 1500, 8 puntos. Para Universidades ubicadas en la posición 1500 y 5000, 3 puntos. Para Universidades ubicadas en el puesto mayor a 5001, 1 punto.
3	Participación acreditada en proyectos de semillero de investigación, grupos de investigación de la Universidad de la Amazonia	3	Solamente podrá presentar hasta 3 proyectos del cual a cada uno se le asignará 1 punto.
4	Artículos publicados en revistas científicas (podrán presentar las diferentes publicaciones hasta un acumulado máximo de 14 puntos)	14	Por artículo categoría Publindex A1, 6 puntos en revistas indexadas u homologada en la última convocatoria de PUBLINDEX – MINCIENCIAS Por artículo categoría Publindex A2, 4 puntos en revistas indexadas u homologada en la última convocatoria de PUBLINDEX – MINCIENCIAS Por artículo categoría Publindex B, 3 puntos en revistas indexadas u homologada en la última convocatoria de PUBLINDEX – MINCIENCIAS Por artículo categoría Publindex C, 1 punto en revistas indexadas u homologada en la última convocatoria de PUBLINDEX – MINCIENCIAS 0.5 puntos por artículo publicados en revistas no indexadas con ISSN.
5	Patente reconocida por autoridad competente en país de registro.	12	12 puntos por patente reconocida por autoridad competente en país de registro.
6	Plan de trabajo	31	Puntaje asignado por la calidad de la propuesta de la instancia.
TOTAL		100	



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Universidad de la
Amazonia
Vigilada MinEduación

ESTUDIANTE DE POSGRADO

No	PARÁMETRO	Puntaje máximo	DESCRIPCIÓN
1	Promedio académico acumulado	15	<p>Por promedio superior a 4.5 se asignarán 15 puntos.</p> <p>Por promedio de 4.0 – 4.5 se asignarán 8 puntos.</p>
2	Posición de la institución en el más reciente <i>ranking mundial web de universidades y/o centros de investigación</i> de la <i>Webometrics</i> http://www.webometrics.info/es/world	25	<p>Para Universidades en las primeras 50 posiciones, 25 puntos.</p> <p>Para Universidades ubicadas en la posición 51 y 150, 20 puntos.</p> <p>Para Universidades ubicadas en la posición 151 y 300, 16 puntos.</p> <p>Para Universidades ubicadas en la posición 301 y 800, 12 puntos.</p> <p>Para Universidades ubicadas en la posición 801 y 1500, 8 puntos.</p> <p>Para Universidades ubicadas en la posición 1500 y 5000, 3 puntos.</p> <p>Para Universidades ubicadas en el puesto mayor a 5001, 1 punto.</p>
4	Artículos publicados en revistas científicas (podrán presentar las diferentes publicaciones hasta un acumulado máximo de 14 puntos)	14	<p>Por artículo categoría Publindex A1, 6 puntos en revistas científicas indexadas u homologada en la convocatoria más reciente de PUBLINDEX – MINCIENCIAS</p> <p>Por artículo categoría Publindex A2, 4 puntos en revistas científicas indexadas u homologada en la convocatoria más reciente de PUBLINDEX – MINCIENCIAS</p> <p>Por artículo categoría Publindex B, 3 puntos en revistas científicas indexadas u homologada en la convocatoria más reciente de PUBLINDEX – MINCIENCIAS</p> <p>Por artículo categoría Publindex C, 1 punto en revistas científicas indexadas u homologada en la convocatoria más reciente de PUBLINDEX – MINCIENCIAS</p> <p>0.5 puntos por artículo publicados en revistas no indexadas con ISSN.</p>
5	Patente reconocida por autoridad competente en país de registro.	12	12 puntos por patente reconocida por autoridad competente en país de registro.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



6	Plan de trabajo	34	Puntaje asignado por la calidad de la propuesta de la instancia.
TOTAL		100	

DOCENTES

No	PARÁMETRO	Puntaje máximo	DESCRIPCIÓN
1	Formación académica profesional	15	Con formación doctoral, 15 puntos; con formación de maestría, 10 puntos; con formación de especialización 5 puntos.
2	Posición de la Universidad en el <i>ranking mundial web de universidades</i> más actualizado de la <i>Webometrics</i> http://www.webometrics.info/es/world	25	Para universidades en las primeras 50 posiciones, 25 puntos; para universidades ubicadas entre la posición 51 y 150, 20 puntos; para universidades ubicadas entre la posición 151 y 300, 16 puntos; para universidades ubicadas entre la posición 301 y 800, 12 puntos; para universidades ubicadas entre la posición 801 y 1500, 8 puntos; para universidades ubicadas entre la posición 1500 y 5000, 3 puntos. para universidades ubicadas en el puesto mayor a 5001, 0 puntos.
3	Artículos publicados en revistas científicas indexadas u homologada en la convocatoria más reciente de PUBLINDEX – COLCIENCIAS	30	6 puntos por artículo categoría Publindex A1; 4 puntos por artículo categoría Publindex A2; 3 puntos por artículo categoría Publindex B; 1 punto por artículo categoría Publindex C; 0.5 puntos por artículo publicados en revistas no indexadas con ISSN.
4	Patente reconocida por autoridad competente en país de registro.	24	12 puntos por patente reconocida por autoridad competente en país de registro.
6	Plan de trabajo	6	Puntaje asignado por la calidad de la propuesta de la instancia.
TOTAL		100	



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



PARÁGRAFO 1: La documentación para acreditar que se cumple con los criterios de selección deberá ser aportada en el momento de inscripción vía correo electrónico vrinvestigaciones@uniamazonia.edu.co de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación de la Universidad de la Amazonia.

PARÁGRAFO 2: PROCESO DE EVALUACIÓN: El plan de trabajo (FO-M-IV-14-03) de las propuestas inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos de selección, serán evaluados por pares seleccionados por el Comité de Investigaciones de la Universidad de la Amazonia, mediante la utilización de la metodología a doble ciego.

ARTÍCULO 7: CRITERIOS DE DESEMPATE: Dado el caso en que se presente empate en la sumatoria final del puntaje obtenido entre aspirantes de la misma categoría, el criterio de desempate a seguir será el siguiente:

Estudiantes de pregrado y posgrado: Los criterios servirán de forma individual en caso de seguir en empate se proseguirá con el numeral siguiente.
1. Posición de la institución en el ranking web de la Webometrics.
2. Promedio académico del estudiante
3. Valoración del plan de trabajo por parte de jurados evaluadores.
4. Fecha y hora de registro de la postulación

Docentes: Los criterios servirán de forma individual en caso de seguir en empate se proseguirá con el numeral siguiente.
1. Posición de la universidad en el ranking web de universidades de la Webometrics,
2. Nivel de formación del candidato
3. Número de publicaciones en categoría A1 y A2
4. Número de publicaciones en revistas categoría B y C
5. Valoración del plan de trabajo por pares evaluadores.

ARTÍCULO 8: BENEFICIARIOS: Luego de surtido el procedimiento anteriormente descrito, la Vicerrectoría de Investigación e Innovación de la Universidad de la Amazonia asignará los recursos en orden descendente hasta agotar los recursos disponibles de financiación para esta convocatoria.

PARÁGRAFO ÚNICO: Para la formalización del beneficio, el beneficiario se obliga a suscribir un contrato de movilidad académica con la Universidad de la Amazonia.

ARTÍCULO 9: En caso de existir una producción intelectual de los beneficiarios que pueda ser susceptible de protección jurídica se deberá sujetarse a lo dispuesto en el Acuerdo de propiedad intelectual N.º 03 de 2018 expedido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de la Amazonia.

ARTÍCULO 10: FINANCIACIÓN: La Universidad de la Amazonia, destina una bolsa con un valor de **ciento sesenta y dos millones doscientos mil pesos (\$162.200.000)**, la asignación del recurso se realizará hasta agotar el mismo, con cargo fiscal 2025, los cuáles serán distribuidos de la siguiente manera:



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





- Apoyo para desarrollo de estancia de investigación de estudiantes de pregrado y posgrados: **OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 82.200.000).**
- Apoyo para desarrollo de estancia de investigación de docentes: **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$ 80.000.000).**

PARÁGRAFO ÚNICO. - El apoyo económico se asignará por única vez de acuerdo a la localización de la institución educativa de destino, como se relaciona en la siguiente tabla:

CALIDAD	Localización Institución de Destino		
	América del Sur, Centroamérica, Asia y África	Norteamérica y Oceanía	Europa
Pregrado	7 S.M.M.L.V.	13 S.M.M.L.V.	15 S.M.M.L.V.
Posgrado	7.5 S.M.M.L.V.	13.5 S.M.M.L.V.	16 S.M.M.L.V.
Docente	9 S.M.M.L.V.	16 S.M.M.L.V.	18 S.M.M.L.V.

ARTÍCULO 11: RESPONSABILIDAD: La Universidad de la Amazonia, no se responsabiliza por procesos de obtención de visa y seguros de salud que puedan ser necesarios para la realización de la estancia. El beneficiario según su calidad deberá adquirir el seguro médico internacional y la póliza de cumplimiento.

PARÁGRAFO ÚNICO: La Universidad no es responsable por los trámites internos que los beneficiarios deban realizar con las Universidades, Institutos o Centros de Investigación extranjeros para la obtención de estancia académica.

ARTÍCULO 12: La Vicerrectoría de Investigación e Innovación será la dependencia encargada de coordinar, seleccionar candidatos, hacer seguimiento y evaluación a los beneficiarios.

ARTÍCULO 13: Los beneficiarios de la presente convocatoria al finalizar su estancia académica deberán presentar ante el Vicerrector de Investigación e Innovación, los siguientes documentos:

1. Informe final de resultados, donde se ilustre el cumplimiento de los objetivos y actividades consignadas en el plan de trabajo; así como la relación financiera del dinero ejecutado con visto bueno del tutor.
2. Carta de finalización de la estancia académica emitida por el supervisor en la institución receptora.
3. Copia del comprobante de embarque de entrada y salida del país.
4. Sin perjuicio que en el documento de compromiso entre el beneficiario y la Universidad se pacten otros requisitos.
5. Realizar la socialización de la instancia ante la comunidad.

ARTÍCULO 14: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación de conformidad con el Acuerdo No. 16 de 2019 proferido por el Consejo Superior y será publicada en la página web de la Universidad de la Amazonia <https://www.uniamazonia.edu.co>



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



ARTÍCULO 15: En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, deberá enviar correo electrónico a vrinvestigaciones@uniamazonia.edu.co con el asunto: "Convocatoria EMBAJADORES UNIAMAZONIA - 2025"

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia Caquetá, a los veintitres (23) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

FABIO BURITICÁ BERMEO
Rector
Universidad de la Amazonia

Proyectó: Cristian Motta M.
Profesional Universitario

Revisó: Juan Carlos Suárez Salazar
Vicerrector de Investigación e Innovación
Presidente de Comité de Investigaciones

Revisó: William David Grimaldo Sarmiento
Secretario General



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL